



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 538 - 2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 08 de agosto de 2022.

VISTOS; La Resolución Jefatural N°050-2022-SUNARP-ZRIX/JEF de fecha 19 de enero de 2022, el Oficio N°00337-2022-SUNARP/ZRIX/SOD de fecha 02 de agosto de 2022, el Informe N°466-2022-SUNARP/ZRIX/URH de fecha 08 de agosto de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio de los ciudadanos;

Que, mediante Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales se establece un marco normativo en el país que permite a las personas naturales o jurídicas efectuar distintos negocios jurídicos manifestando su voluntad a través de la firma digital, otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que la firma manuscrita u otra análoga;

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°342-2015-SUNARP/SN de fecha 30 de diciembre de 2015, y sus modificatorias, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo, el cual rige tanto en la Sede Central como en los Órganos Desconcentrados de la Sunarp;

Que, el artículo 67 del Reglamento Interno de Trabajo, se establece que la asignación de funciones se realiza al inicio o durante la relación laboral. La asignación de funciones y denominación del cargo debe constar en el contrato de trabajo, para asignaciones al inicio de la relación laboral, o en documento expreso dirigido al trabajador, para asignaciones durante la relación laboral;

Que, asimismo el artículo 68 del acotado Reglamento, establece que la asignación de funciones durante la relación laboral puede implementarse mediante las siguientes modalidades; 68.1 Cuando se asigna funciones que corresponden a otro cargo. Se implementa mediante encargo o Progresión. 68.2 Cuando se asigna funciones que impliquen un acto de desplazamiento hacia otra oficina Registral, dentro o fuera de la Zona Registral, Sede o Institución. Se implementa mediante Destaque, Rotación o Traslado;

Que, asimismo, el artículo 69 establece que la asignación de funciones distintas a las señaladas en los numerales 68.1 y 68.2 del artículo 68 del referido reglamento, se implementará a través de documentos internos u órdenes directas, en ejercicio del ius variandi o facultad del empleador de variar, razonablemente, las condiciones de trabajo unilateralmente;

Que, mediante Resolución Jefatural de Vistos, entre otros, se asignaron las funciones de Responsable Administrativo de la Oficina Registral de Cañete, a la servidora Dania Génesis Gálvez Gálvez, por el periodo comprendido desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, mediante Oficio de Vistos, la Subcoordinador de Oficinas Desconcentradas (e), informó a este despacho que la Responsable Administrativo de la Oficina Registral de Cañete, servidora Dania Génesis Gálvez Gálvez, hará uso de su descanso físico vacacional por el periodo



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 538 - 2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 08 de agosto de 2022.

comprendido desde el 15 al 21 de agosto de 2022; proponiendo que se designe como Responsable Administrativo de la Oficina Registral de Cañete, al Registrador Público, Augusto Fernando Lara Arana, señalando que dará la orientación y control de manera permanente de las actividades que efectúe como responsable administrativo;

Que, mediante Informe de Vistos, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos opina que es factible asignar al Registrador Público, Augusto Fernando Lara Arana las funciones de Responsable Administrativo de la Oficina Registral de Cañete, por el periodo comprendido desde el 15 al 21 de agosto de 2022, en adición a sus funciones que viene desempeñando;

Con las visaciones de la Subcoordinador de Oficinas Desconcentradas (e), del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y de la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

En uso de las atribuciones conferidas por el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución N°035-2022-SUNARP/SN, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°342-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias y en virtud a la Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°336-2021-SUNARP/GG del 16 de diciembre de 2021.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ASIGNAR, las funciones de Responsable Administrativo de la Oficina Registral de Cañete de la Zona Registral N°IX - Sede Lima, al Registrador Público de la Oficina Registral de Cañete, abogado **AUGUSTO FERNANDO LARA ARANA**, por el periodo comprendido desde el 15 hasta el 21 de agosto de 2022, en adición a sus funciones que viene desempeñando, debiendo reasumir las funciones la servidora Dania Génesis Gálvez Gálvez, una vez que se reincorpore de su descanso vacacional, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2°.- Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, a la Subcoordinador de Oficinas Desconcentradas (e), a la Unidad de Asesoría Jurídica, a la Unidad de Recursos Humanos para los fines pertinentes a su competencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente
JOSÉ ANTONIO PÉREZ SOTO
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° IX – Sede Lima – SUNARP